

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 445 -2014-MINAGRI-PSI**

Lima, 02 JUL 2014

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 020-2014-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego relacionado con su solicitud de agilizar los procesos de selección destinados a efectuar los servicios que se requieran para desarrollar las "Actividades de Limpieza y Descolmatación de los ríos de los cauces de los Ríos en los departamentos de Piura y Lambayeque", ante el peligro inminente de la ocurrencia de precipitaciones pluviales de temporada que impedirán la ejecución de las actividades de prevención programadas;

El Informe N° 001-2014-MINAGRI-PSI-OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, de fecha 02 de julio de 2014, relacionado con la solicitud de declaración de exoneración de los procesos de selección para la contratación de los servicios que se requieran para desarrollar las "Actividades de Limpieza y Descolmatación de los ríos de los cauces de los Ríos en los departamentos de Piura y Lambayeque";

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal b) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece que se encuentran exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, o de acontecimientos que afecten la defensa o seguridad nacional, o de situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores; disponiendo el artículo 21° de dicha norma, que las exoneraciones deberán ser aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Directorio, del Concejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda;

Que, asimismo, el artículo 128° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que en virtud de acontecimientos catastróficos, o de situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, o de situaciones que supongan el grave peligro de que alguno de los supuestos anteriores ocurra, la Entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, así como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido;



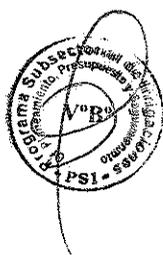
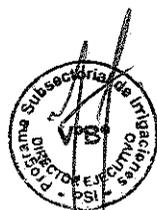
Que, este mismo sentido, el artículo 133° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que la resolución que aprueba la exoneración de un proceso de selección al amparo algunas causales contenidas en el artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, que contenga la necesidad y procedencia de la exoneración; y asimismo, el artículo 128° establece que una vez concluida la situación de emergencia, la Entidad deberá convocar los respectivos procesos de selección para atender las necesidades que no estén directamente relacionados con la situación que sustentó la exoneración; y, cuando no corresponda realizar un proceso de selección posterior, las razones que motivan la contratación definitiva deben encontrarse fundamentadas en el informe antes referido;

Que, por Resolución Ministerial N° 0178-2014-MINAGRI, se autoriza una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Año Fiscal 2014, transfiriéndose a la Unidad Ejecutora 006 Programa Subsectorial de Irrigación la suma de Tres Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3'000,000.00), fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para Gastos Corrientes – 2.3 Bienes y Servicios, con el objeto de que dicha Unidad Ejecutora cuente con los recursos necesarios para la ejecución de actividades de limpieza y descolmatación de cauces de ríos, limpieza de drenes, ante posibles inundaciones;

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2014-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 02 de julio de 2014, la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que el Comunicado Oficial ENFEN N° 09-2014 de fecha 21 de junio de 2014, emitido por el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - (ENFEN) , señala que la condiciones del fenómeno del niño serán entre débiles a moderadas, sin embargo, esto confirma que las condiciones en los ríos no serán normales, siendo de suma importancia, iniciar las acciones de descolmatación previstas en los cauces de los ríos, en el más breve plazo;

Que, asimismo la Dirección de Infraestructura de Riego en el informe que antecede manifiesta que tomando en cuenta el mencionado Comunicado Oficial emitido por el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - (ENFEN) y visto que las condiciones a partir del mes de julio del año en curso no serán las normales, es pertinente tomar acciones concretas para realizar las actividades de prevención antes del periodo de lluvia;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas mediante Informe N° 001-2014-MINAGRI-PSI del 02 de julio de 2014, en mérito al Informe Técnico emitido por la Dirección de Infraestructura de Riego, precisa que en virtud a lo informado por la Dirección de Infraestructura resulta aplicable la exoneración por situación de Emergencia, indicada en el artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva, autorizar la exoneración del proceso de selección de los servicios para la ejecución de las "Actividades de Limpieza y Descolmatación de los ríos de los cauces de los Ríos en los departamentos de Piura y Lambayeque", en razón que un proceso de selección clásico por Concurso Público considera un cronograma en el cual se emplea aproximadamente sesenta (60) días calendario, desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, y considerando que el periodo de ejecución de los servicios requeridos es entre dos (02) y tres (03) meses, lo que coincidiría con el inicio de la situación de emergencia generada por los fenómenos climáticos;





## Resolución Directoral N° 445 -2014-MINAGRI-PSI

- 2 -

Que, mediante Informe Legal N° 154-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en base al Informe Técnico en mención, concluye en que existe un grave peligro de inundaciones, debido a la inminencia de las lluvias de la estación que ante la colmatación de los cauces de los ríos produciría el desborde de las aguas, lo cual pondría en alto riesgo a la población aledaña, por lo que resulta aplicable la causal de situación de emergencia prevista en el literal b) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de proceder a efectuar las contrataciones que sean necesarias para cumplir con el objetivo de ejecutar las actividades de limpieza y descolmatación en los ríos de los departamentos de Piura y Lambayeque;

Que, estando a los informes técnico y legal antes citados, que sustentan la necesidad y procedencia de la exoneración, acorde a lo previsto en las normas acotadas, y en atención a lo precisado en el Comunicado Oficial ENFEN N° 09-2014 de fecha 21 de junio de 2014, emitido por el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño - (ENFEN), respecto a los acontecimientos graves y urgentes que podrían ocurrir por inundaciones y desbordes de los ríos, existe la necesidad ineludible de adoptar acciones inmediatas para ejecutar las actividades para la limpieza y descolmatación de los cauces de los ríos, lo cual involucra la contratación de los servicios de alquiler de maquinaria pesada, topografía, y todas aquellas contrataciones destinadas a que dichas actividades se realicen en el menor tiempo posible; por lo que procede exonerar de los procesos de selección que correspondan, por la causal prevista en el literal b) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del estado;

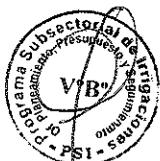
De conformidad, con lo dispuesto del artículo 20° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873 y los artículos 128°, 133°, 134° y 135° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S: N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 01 de abril de 2014;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Exonerar**, de los respectivos procesos de selección, por los fundamentos contenidos en la parte considerativa de la presente Resolución, los procesos de selección que se requieran para contratar la ejecución de las "Actividades



de limpieza y descolmatación de cauces de los ríos en los departamentos de Piura y Lambayeque.

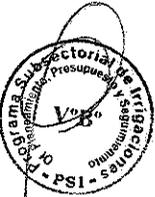
**Artículo Segundo.-** La realización de los contratos derivados de la exoneración que se aprueba en la presente Resolución, estará a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas a que comunique el contenido de la presente Resolución y los Informes Técnico y Legal a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación, así como su publicación en el SEACE.

**Artículo Cuarto.-** La Oficina de Administración y Finanzas, deberá proceder con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PSI, respecto a los procesos de selección materia de exoneración.

**Artículo Quinto.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planificación Presupuesto y Seguimiento, a la Autoridad Nacional del Agua, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
*Justo Fernando Beingolea More*  
JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE  
DIRECTOR EJECUTIVO

**ANEXO**  
**Resolución Directoral N° 445 -2014-MINAGRI-PSI**

N°	Departamento	Intervenciones y/o Actividades	PROVINCIA	DISTRITO	Presupuesto
1	Piura	Descolmatación del Cauce del río Piura, Puente Bolognesi-districto la Arena	Piura	varios	6,237,564.76
2		Descolmatación del Cauce del río Piura - Chulucanas - Huasimal	Morropón	Chulucanas	2,981,440.26
3		Descolmatación del Cauce del río Zaña, sector Las Delicias	Chiclayo	Zaña	695,810.52
4		Descolmatación del Cauce del río Zaña, sector Chumbenique - Cujbón	Chiclayo	Zaña	485,502.92
5		Descolmatación del Cauce del río Zaña, sector Chiroque	Chiclayo	Zaña	261,453.42
6	Lambayeque	Limpieza y Descolmatación del río Chiniama sector Tres Juntas - Molino, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque	Lambayeque	Motupe	239,879.40
7		Limpieza y descolmatación del cauce del río La Leche - Tramo Culpón Alto - San Isidro, distrito de Ilimo, provincia y departamento de Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque	3,500,000.00
8		Limpieza y Descolmatación del río Olmos, sector El Cardo Tongorrape, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque	Lambayeque	Motupe	1,107,652.77
9		Limpieza y Descolmatación del río Olmos, Sector Toma del río, distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque	Lambayeque	Olmos	950,181.39
10	Piura	Descolmatación del Cauce de la Quebrada Peroles - Sector Ventarrones (río Chira)	Sullana	Ignacio Escudero	455,593.00
11		Limpieza y Encauzamiento de Quebradas Las Salinas - Tambogrande	Piura	Tambogrande	1,060,761.00
12	Lambayeque	Recuperación de la Capacidad de protección y/o evitar el colapso de la defensa ribereña de la Quebrada Juana Ríos del distrito de Chongoyape, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque	Chiclayo	Chongoyape	439,399.90
13	Piura	Descolmatación del Dren Cieneguillo - sector Cieneguillo, Centro El Codo	Sullana	Sullana	753,180.00
14		Limpieza y Desbroce del Dren pluvial Víctor Maldonado, sector Oeste de la ciudad de Piura	Piura	Piura	156,751.99
15		Limpieza y Desbroce del Dren pluvial Agrícola Shaz Villa Vichayal - distrito la Arena	Piura	La Arena	265,901.00
16		Limpieza y Desbroce del Dren Vargas CR Shaz - CP Casagrande - distrito la Arena	Piura	La Arena	162,818.00
17	Lambayeque	Limpieza del sector de Drenaje Ferreñafe, Dren D-1000, distritos de Ferreñafe y Lambayeque, provincias de Ferreñafe y Lambayeque	Ferreñafe y Lambayeque	Ferreñafe y Lambayeque	606,630.00
<b>COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD S/.</b>					<b>20,360,520.33</b>



